



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día Tres de Diciembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Noviembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/982 por medio de la cual requiere la siguiente información:

- 1- Tipos de vacunas utilizadas para tratar la neumonía en El Salvador, junto con el coste y eficacia de cada una de ellas. Asimismo, el Plan de Vacunas utilizado en las categorías de menores de 5 años, entre 5 y 65 años, y mayores de 65 años.

2. Tipos de tratamientos utilizados para tratar la neumonía en El Salvador, junto con el coste y eficacia de cada uno de ellos. Asimismo, el Plan de Tratamiento utilizado en las categorías de menores de 5 años, entre 5 y 65 años, y mayores de 65 años.

3. Bases de datos de los pacientes vacunados de la neumonía, junto con sus respectivas categorías: edad, sexo, lugar de residencia, vacuna utilizada...

4. Bases de datos de los pacientes tratados de la neumonía, junto con sus respectivas categorías: edad, sexo, lugar de residencia, tratamiento utilizado...

5. Bases de datos de los pacientes egresados por neumonía, junto con sus respectivas categorías: edad, sexo, lugar de residencia, período de recuperación o muerte, vacuna utilizada (en el caso de que se haya utilizado), tratamiento utilizado (en el caso de que se haya utilizado), síntoma percibido...

6. Cantidad de costes enviados por el Gobierno salvadoreño para el empleo de la prevención, tratamiento, vacunas y cribado durante los últimos años pasados.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la

información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información Dirección de Enfermedades Infecciosas y a la Dirección del Hospital Saldaña.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la presente sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123